

Rad. 16-724
 Denunciante: EDUARDO DIAZ OSSA
 Implicado: GERMAN ALFONSO CUBILLOS VEGA
 FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE VILLAVICENCIO
 Auto de Sustanciación- TRASLADO PARA ALEGATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
 COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Como quiera que la etapa probatoria se encuentra perfeccionada, conforme al artículo 169 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 55 de la Ley 1474 de 2011, córrase traslado a los sujetos procesales por el término común de DIEZ (10) DÍAS, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

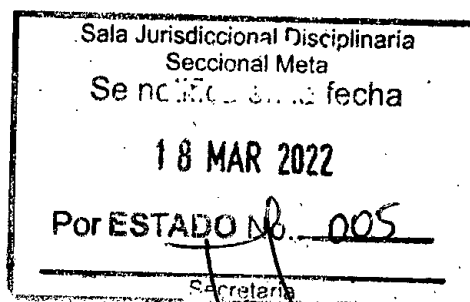
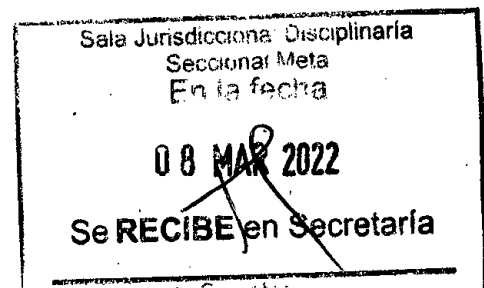
CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ

Magistrado

RAFAEL ANDRÉS RAVÉ ROJAS

Secretario

C.O. 169 fls, C.C. 167 fls, 3 C.A. de 134, 78 y 45 fls



Rad. 16-888
 Denunciante: JOSE DIONISIO ACOSTA MONDRAGON
 Implicado: ADOLFO RODRIGUEZ IRIARTE
 JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA UNO DE VILLAVICENCIO
 Auto de Sustanciación- TRASLADO PARA ALEGATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
 COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Como quiera que la etapa probatoria se encuentra perfeccionada, conforme al artículo 169 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 55 de la Ley 1474 de 2011, córrase traslado a los sujetos procesales por el término común de DIEZ (10) DÍAS, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ

Magistrado

RAFAEL ANDRÉS RAVÉ ROJAS

Secretario

C.O.108 fls, C.C. 107 fls

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta En la fecha 08 MAR 2022 Se RECIBE en Secretaría Secretaria
--

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notifica en la fecha 18 MAR 2022 Por ESTADO No. 005 Secretaria



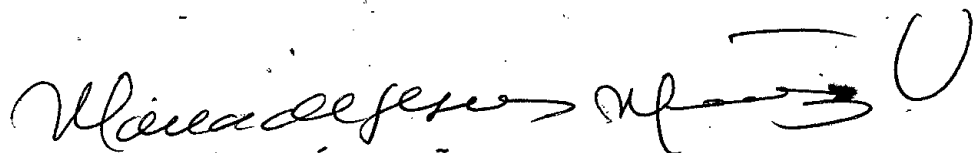
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2018 - 178

Villavicencio, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 161 de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
Se notifica en la fecha
18 MAR 2022
Por ESTADO No. 005
Secretaría

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
En la fecha
07 MAR 2022
Se RECIBE en Secretaría
Secretaría

Villavicencio (Meta) 23 DE NOVIEMBRE de 2021

Proceso Disciplinario: 50001 1102 000 2018 00 0 770 00
Sala: Sala 01

INTERVINIENTES

Magistrada:
MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAGUIRAN

Disciplinado:
WILLIAM GOMEZ SIERRA

Denunciante:

Procurador

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
En la fecha
07 DIC 2021
Se RECIBIÓ en Secretaría
Secretaria

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN

Se da CONTINUACION a la audiencia de pruebas y calificación en el proceso radicado 2018-770.

A la presente audiencia concurre el Dr. William Gómez.

Se recibe testimonio a: Dr. Jhon Fredy Barajas, Edna Lizeth Vidal y Marcos Julio Ariza.

Procede el despacho a realizar la calificación provisional de lo actuado. se hace un recuento de los hechos puestos en conocimiento, la versión libre del disciplinado, la prueba documental y testimonial obrante, para significar que no existe mérito para elevar cargos al disciplinado, en atención a que los hechos denunciados no existieron.

Por lo tanto, lo procedente es dar terminación al proceso con archivo del mismo.

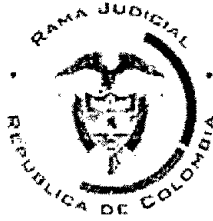
Contra la presente decisión, procede el recurso de apelación.

Al no observar nulidad que invalide lo actuado, se da por terminada la diligencia.

Magistrada,

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAGUIRAN

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
Se notifica en la fecha
18 MAR 2022
Por ESTADO No. 0005
Secretaria



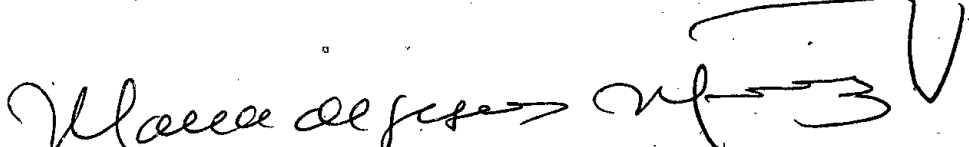
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2019 – 759

Villavicencio, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

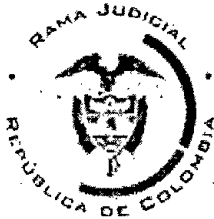
Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 161 de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta ° Se notifica en la fecha 18 MAR 2022 Por ESTADO No. <u>005</u> Secretaría
--

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta En la fecha 07 MAR 2022 SE RECIBE en Secretaría Secretaría
--



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2018 – 806

Villavicencio, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 161 de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notifica en la fecha 18 MAR 2022 Por ESTADO No. <u>005</u> Secretaría

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta En la fecha 07 MAR 2022 Se RECIBE en Secretaría Secretaría
--